

Estudios y Documentos Previos
Contratación Directa
Ministerio de Transporte

I. Identificación del Proceso

Unidad Ejecutora:	Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - Dirección de Transporte y Tránsito		
No. Plan Anual de Adquisiciones:			
Fuente de los recursos:	Nación - 10		
Código BPIN No.	2011011000311		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Julio de 2017.		
Funcionario quien diligencia el Estudio Previo:	Liliana Pineda		
Funcionario quien firma:	Manuel Gonzalez Hurtado.		

II. Aspectos Generales

Descripción de la necesidad:
<p>Que el Ministerio de Transporte, organismo rector del sector transporte, es una entidad estatal de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia sus actuaciones deben estar enmarcadas en los principios que rigen la contratación pública, con el objeto de garantizar la transparencia e idoneidad en la escogencia de sus contratistas.</p> <p>Que es así como el Ministerio de Transporte en virtud de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, puede llevar a cabo las contrataciones necesarias que garanticen la continuidad del servicio.</p> <p>La Ley 86 de 1989, en su artículo 1 define que la política sobre sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros debe estar orientada a asegurar la</p>

prestación de un servicio eficiente que permita el crecimiento ordenado de las ciudades y el uso racional del suelo urbano.

La Ley 310 de 1996, modifica la Ley 86 de 1989 y define las condiciones para la participación de la Nación en los sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros. En su artículo 2 define la participación de la Nación en la cofinanciación de los proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con un porcentaje comprendido entre el 40% y el 70% del servicio de la deuda del proyecto, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos por parte de los municipios beneficiarios.

La Política Nacional de Transporte Urbano, sustentada en la Ley 86 de 1989 y la Ley 310 de 1996, fue formulada mediante los documentos Conpes 3167 “Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros” del 23 de mayo de 2002, 3260 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo” de diciembre 15 de 2003 y 3368 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo – Seguimiento” del 1° de agosto de 2005. En ellos se definen los lineamientos de política de la Nación para su participación en los proyectos de transporte público urbano a nivel nacional.

La Nación dentro del marco de política mencionado en los documentos CONPES, desarrolló los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM para las ciudades con más de 600.000 habitantes y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP para las ciudades intermedias del país. Dichos proyectos quedaron consignados en los documentos CONPES específicos para cada proyecto y en los Convenios de Cofinanciación suscritos entre la Nación y cada municipio.

En el documento Conpes 3368 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento” mencionado, se designa al Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Transporte como encargado de la función de seguimiento de los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM. Según el documento Conpes, este Grupo realizará el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los Convenios de Cofinanciación suscritos por la Nación con las entidades territoriales, para cofinanciar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país y de las políticas contenidas en los documentos Conpes.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, en su sesión del 1° de marzo de 2004, aprobó el documento Conpes 3273 por medio del cual autoriza a la Nación a contratar créditos externos con la Banca Multilateral, destinados a financiar los aportes de la Nación a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo –SITM. Asimismo, en el documento Conpes 3657 del 26 de abril de 2010 se dio concepto favorable a la Nación para contratar empréstitos externos con bancos u organismos multilaterales, entidades de fomento y/o gobiernos, destinados a financiar parcialmente los aportes de la Nación a los

Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM y los Sistema Estratégicos de Transporte Público – SETP.

En el marco del documento Conpes 3273 y 3657, la Nación y el Banco Mundial suscribieron el contrato de préstamo 8083-CO de 28 de junio de 2013 por valor de US292 millones, que tiene un componente de asistencia técnica para el programa a ser ejecutados por el Ministerio de Transporte como entidad encargada de la Dirección General del Programa.

Adicionalmente, esta función de seguimiento se ratifica en los Convenios de Cofinanciación entre la Nación y los municipios, específicos para cada uno de los proyectos SITM y SETP donde se define que el seguimiento a la ejecución de dichos convenios estará a cargo del Ministerio de Transporte.

La Resolución No. 3500 de 2004, creó un Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, y se definieron sus áreas de trabajo y sus funciones. Esta fue modificada mediante la Resolución No.1780 de 2010 y más recientemente por la Resolución 269 del 7 de febrero de 2012, por la cual se redefinió y reorganizó el Grupo Interno de Trabajo.

El contrato de empréstito No. 8083-CO, firmado entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para la financiación de los aportes de la Nación a los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM y algunas ciudades del SETP, incluyen como compromiso de la Nación, la existencia de una Unidad Coordinadora del Proyecto. El contrato 8083-CO se encuentra vigente en la actualidad suscrito el pasado 28 de junio de 2013. Sin embargo, la Nación se encuentra formalizando operaciones de crédito con organismos de la banca multilateral para financiar los aportes de la Nación a los nuevos proyectos de transporte público urbano, y dichos organismos exigen el mantenimiento de una Unidad de Coordinación de los proyectos con estructura, funciones y responsabilidades aceptables para estos organismos multilaterales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en su artículo 32 por medio del cual se modifica el artículo 132 de la ley 1450 de 2011, señala que el Gobierno Nacional podrá apoyar las soluciones de transporte masivo urbano que se vienen implementando a nivel nacional como son los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP y analizar las condiciones para ampliar la estrategia a otras ciudades del país. Asimismo, podrá apoyar la estructuración de Sistemas Integrados de Transporte Público – SITP, de Sistemas Integrados de Transporte Regional – SITR y los Planes de Movilidad para municipios con población menor a los 250.000 habitantes.

En virtud de los nuevos lineamientos de política del Gobierno Nacional y de los nuevos proyectos de transporte público urbano que está cofinanciando la Nación, y con el propósito de cumplir adecuadamente con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo actual, se hace necesario fortalecer el Grupo Interno de Trabajo y asegurar la continuidad de sus labores de apoyo a los proyectos y sistemas de transporte público urbano del país cofinanciados por la Nación. Este Grupo se denomina Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS y es el encargado del acompañamiento y seguimiento a los proyectos de transporte masivo cofinanciados por la Nación en el Ministerio de Transporte.

Para la puesta en marcha y ejecución de Programa Nacional de Transporte Nacional Urbano requiere la contratación de un profesional de adquisiciones para acompañamiento y seguimiento a los procesos, requeridos para el desarrollo e implementación de los proyectos SITM y SETP del país.

Que el objeto del presente contrato se enmarca dentro de la actividad “Contratar asistencia técnica para el grupo UMUS y Contratar consultorías externas” de la etapa de inversión. Dicha actividad corresponde al proyecto **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE POLÍTICA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA SU DESARROLLO Y EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS Y PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO.”** código BPIN 2011011000311

En mérito de lo anteriormente expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido.

Modalidad de Contratación:	Contratación Directa
-----------------------------------	----------------------

Justificación de Modalidad:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

- a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3 consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 regula la



contratación directa así: "...La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

c. El artículo 2.2..1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. Descripción del Objeto

Objeto Contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL ÁREA DE ADQUISICIONES EN LAS LABORES DE REVISIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, DE LA UMUS COMO LOS QUE ADELANTEN LOS ENTES GESTORES DE LOS PROYECTOS SITM Y SETP.

Clasificación UNSPSC:

Item	Clasificación UNSPSC	Producto
	80161500	

Análisis del Sector:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.193.000) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública, en su Parte II, Título I, Capítulo I, Sección I, Subsección VI, análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció el deber que le asiste a las Entidades Estatales en la etapa de planeación, de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

- **Estudio de la Demanda**

La Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3o, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en su Capítulo 2, sección 1 y Subsección 4, las cuales regulan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto de los cuales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el ítem de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Actualmente el objeto a contratar, se ha ajustado teniendo en cuenta la Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte.

Dentro de la base de datos del SECOP se encontró el siguiente contrato con objeto similar a la prestación de servicios profesionales.

Entidad Contratante	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)
No proceso o contrato	2011672
Tipo de Proceso	Régimen Especial (Banca Multilateral)
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Régimen Especial (Banca Multilateral)
Detalle del Objeto a Contratar	servicios profesionales al área de procesos de selección de la Subgerencia de Contratación de FONADE, para apoyar los procesos de selección y contratación derivados de convenios financiados con recursos internacionales
Cuantía Definitiva del Contrato	\$35,179,467 Pesos Colombianos
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Plazo de Ejecución del Contrato	151 Días

- **Estudio de la Oferta**

Que consultada la base de datos del SECOP se registraron los siguientes contratos con naturaleza de prestación de servicios profesionales.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE TRANSPORTE
No proceso o contrato	172 de 2016
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Banca Multilateral)
Estado del proceso	Ejecutado
Régimen de Contratación	Normas Banca Multilateral – Banco Mundial
Detalle del Objeto a Contratar	prestar sus servicios como profesional de adquisiciones en la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte en las labores de revisión, estructuración y acompañamiento a los procesos de selección y contratación, de la UMUS como los que adelanten los entes gestores de los proyectos SITM y STEP, requeridos para el desarrollo e implementación de los sistemas
Cuantía Definitiva del Contrato	\$121.200.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios de consultoría
Plazo de Ejecución del Contrato	324 días

Entidad Contratante	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
No proceso o contrato	DNP-OR-027-16
Tipo de Proceso	Régimen Especial Contratación Directa (Banca Multilateral)
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Normas Banca Multilateral – Banco Mundial

Detalle del Objeto a Contratar	Apoyar al Departamento Nacional de Planeación - DNP en los procesos de selección y contratación de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que deban realizarse en ejecución de los recursos provenientes de cooperaciones técnicas no reembolsables y créditos de la Banca Multilateral, dentro de los cuales se encuentra el Contrato de Préstamo 3090/OC-CO ¿PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA (PAPP) EN INFRAESTRUCTURA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$124,552,862 Pesos Colombianos
Tipo de Contrato	Prestación de servicios de consultoría
Plazo de Ejecución del Contrato	323 días

IV. Condiciones Contractuales

Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Constituyen derechos y deberes del **CONTRATISTA** para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
- 3) El **CONTRATISTA** deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.
- 4) Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- 5) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- 6) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos, directrices trazadas y formatos del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI del **MINISTERIO**.
- 7) Gestionar ante el Grupo de Capacitación y Bienestar – Subdirección del Talento Humano la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, presentando copia del contrato y documento de identificación.

- 8) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensi^{ón} y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
- 9) Cumplir con las obligaciones establecidas en el art^{ículo} 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
- 10) Asistir a las capacitaciones del sistema de gesti^{ón} de calidad que le sean indicadas por el supervisor del contrato.
- 11) Utilizar los elementos de protecci^{ón} personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, unidades deportivas y de capacitaci^{ón}, sin las medidas de protecci^{ón} relacionadas al riesgo asociado.
- 12) Dar cumplimiento a las disposiciones legales, as^í como a las normas t^{écnicas} e internas que se adopten para lograr la implantaci^{ón} de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y factores psicosociales que sean concordante con el reglamento de higiene y seguridad industrial del MINISTERIO adoptado mediante resoluci^{ón} n^{úmero} 2634 del 30 de julio del 2015 y el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- 13) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.
- 14) Para la culminaci^{ón} del contrato entregar el Sistema de Correspondencia ORFEO, sin ning^{ún} radicado a cargo dando el tr^{ámite} respectivo.

Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista desarrollar^á las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y est^{ándares} definidos para el proyecto SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO Y SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE P^{ÚBLICO}, y como m^{ínimo} deber^á cumplir las siguientes:

1. Adelantar los procesos de selecci^{ón} y contrataci^{ón} de consultor^{ía}, bienes obras y servicios de no consultor^{ía} que requiera la UMUS en el marco de las normas de la Banca multilateral.

2. Asesorar en la revisión de documentos y estructuración de los procesos que adelantan los entes gestores en el marco de la contratación con normas de la Banca Multilateral
3. Proyectar las minutas y documentos necesarios para la suscripción de los contratos requeridos por la UMUS, en el marco de las contrataciones derivadas del Proyecto Nacional de Transporte Urbano, así como las enmiendas a los documentos de licitación o solicitud estándar de propuestas (SEP), así como las modificaciones contractuales.
4. Elaborar y firmar las evaluaciones de contrataciones necesarias en el marco de las acciones que adelanta la UMUS de conformidad con las solicitudes del coordinador del proyecto, siempre y cuando no revista la necesidad de tener una experticia técnica especial para llevar a cabo dicha actividad.
5. Durante la fase de ejecución del proyecto, brindar asistencia a los entes gestores para la aplicación de buenas prácticas de adquisiciones en la ejecución de los SITM y SETP en cada ciudad, así como apoyar la elaboración de los pliegos de condiciones en cada uno de los sistemas en que se vienen implementando y ejecutando los SITM y SETP, entregar recomendaciones para realizar ajustes, complementaciones o modificaciones que optimicen y mejoren las fases de ejecución de los proyectos en coordinación con las demás áreas.
6. Elaborar la consolidación de los informes de evaluación en los formularios estándar del Banco Mundial o BID para solicitud de no objeción y/o para archivo del proceso, para las contrataciones que adelante el Ministerio de Transporte.
7. Proyectar las minutas de los contratos para la adquisición de bienes y servicios de consultoría y no consultoría para el proyecto, para las contrataciones que adelante el Ministerio de Transporte, así como las enmiendas y/o adendas a los contratos, de conformidad con las solicitudes de la coordinación del proyecto, para las contrataciones que adelante el Ministerio de Transporte.
8. Mantener el control y archivo actualizados de los procesos de adquisiciones y contrataciones que adelante el Ministerio de Transporte, incluyendo: (i) las No Objeciones; (ii) los acuerdos y recomendaciones aprobados en las misiones de adquisiciones del BIRF; (iii) los Planes de Adquisiciones aprobados; (iv) los Informes de Revisión Ex Post pertinentes; el convenio de préstamo o de donación; (v) protestas y quejas recibidas.
9. Realizar la actualización o preparación de los planes anuales de adquisiciones de la Unidad y asesorar a los entes gestores financiados con recursos de préstamo para llevar a cabo su elaboración, publicación y el seguimiento en el sistema SEPA u otro sistema que implementen los Bancos con este propósito y apoyar en la revisión / modificación del mismo según sea necesario, en coordinación y cooperación con el Coordinador del Proyecto y los respectivos asesores técnicos.
10. Participar cuando sea necesario, en las revisiones de documentos de licitación, solicitudes de propuestas y así mismo colaborar en las revisiones ex post o independientes de procesos de adquisiciones y contrataciones no sujetos a la Revisión

Previa por el Banco que realiza el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial o BID o CAF;

11. Dar respuesta y/o coordinar la respuesta a los requerimientos realizados por la Auditoría y/o Contraloría derivadas de los contratos de préstamo.

Obligaciones del Ministerio:

- 1) Suministrar la información y documentos que la contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
- 4) Afiliar a la contratista al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo de la contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
- 5) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

Valor estimado del contrato:

CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.193.000) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA

Análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. La formación profesional y la experiencia requerida, en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento.
2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.

3. La Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto (6), determinando el valor de los honorarios trayéndolo a valor presente (indexación).

También se considera que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios. En el evento de requerirse desplazamiento a otra ciudad, para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, al contratista le será reconocido el valor de transporte y demás gastos en que debió incurrir, para lo cual el supervisor deberá justificar el desplazamiento y autorizar el pago respectivo de conformidad con lo establecido en la Resolución 0001461 del 22 de mayo de 2015.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	
Número:	47 del 01 de agosto del 2017
Valor:	\$56.525.000

Forma de Pago:

El Ministerio de Transporte pagará al contratista el valor del presente contrato así:
Un primer pago por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$10.353.000) incluido IVA** con corte a 31 de agosto y cuatro (4) mensualidades vencidas de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$10.710.000) incluido IVA**, pagos que se realizarán siguientes a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente y el acta de recibo parcial firmada por el supervisor designado y el

contratista. pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente y el acta recibo parcial firmada por el supervisor designado

Estos pagos serán cancelados contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contratante mediante actas de recibo parcial de los informes mensuales, del recibo de pago de salud y pensión, soportados en la previa presentación de la solicitud de pago, o factura, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Ministerio efectuará los pagos correspondientes dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

Asimismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012.

Gastos de viajes:

En el evento de requerirse desplazamiento a otra ciudad, para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, al contratista le será reconocido el valor de transporte y demás gastos en que debió incurrir, para lo cual el supervisor deberá justificar el desplazamiento y autorizar el pago respectivo de conformidad con lo establecido en la Resolución 0001461 del 22 de mayo de 2015.

Plazo de Ejecución:

Cuatro (4) Meses y veintinueve (29) días, sin exceder al 31 de Diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato); y de ejecución (registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la entrega del Certificado de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) vigente).

Lugar de Ejecución:

Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, sede central Ministerio de Transporte.

Supervisión:

La supervisión será a cargo de:

Nombre:	MANUEL GONZALEZ HURTADO
No. de Identificación:	94,445,424
Cargo:	Director de Transporte y Tránsito
Dependencia:	Dirección de Transporte y Tránsito.

V. Documentación Requerida**Documentación requerida:**

- Propuesta de prestación de servicios.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida de la función pública – SIGEP.
- Declaración juramentada de bienes – SIGEP.
- Documentos que acrediten la formación académica, tales como copia del diploma de grado o actas de grado.
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada, tales como certificaciones de experiencia, actas de liquidación, copia de contratos, etc.

- Certificaci3n de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud y pensi3n) y con el Sistema de Riesgos Laborales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuradur3 General de la Naci3n sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
- Certificado de no reportado en el Bolet3n de Responsables Fiscales expedido por la Contralor3 General de la Rep3blica sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Polic3 Nacional sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
- Copia de la certificaci3n de la cuenta bancaria.
- Formato de informaci3n general del beneficiario.
- Copia del RUT.

Perfil del contratista

1. **Profesi3n:** T3tulo Profesional en ciencias sociales, derecho, o afines. T3tulo de postgrado en la modalidad de maestr3 en derecho administrativo o contractual o 3reas afines al objeto de la contrataci3n. Este requisito tendr3 equivalencia de conformidad con lo se3alado en la Resoluci3 N3mero 0006358 de 2013, descontando dicha experiencia para efectos de calcular el subcriterio de experiencia especifica requerida.
2. **Experiencia Profesional:** M3nimo (10) a3os en el Ejercicio de la Profesi3n.
3. **Experiencia Espec3fica:** M3nima cuatro (4) a3os en la realizaci3n de procesos de selecci3n y contrataci3n, guiados por normas de la Banca Multilateral (BID o BIRF), en contrataci3n de licitaciones p3blicas Internacionales y contrataciones de consultor3 firma o contrataci3n con organismos de cooperaci3n internacional.

VI. Selecci3n del contratista

Justificaci3n de los factores de selecci3n que permitan identificar la oferta m3s favorable

Los factores de selecci3n ser3n la idoneidad y experiencia presentada y que se verificar3 con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil m3nimo requerido en

el presente documento.

VII. Riesgos Asociados al Proceso

TIPIFICACIÓN		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	ESTIMACIÓN	MITIGACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					
Regulatorios	Modificaciones en las normas tributarias aplicables al contrato	Medio bajo	Medio bajo	100%	1. Asumir la carga tributaria.	1. Contratista

VIII. Garantías del Proceso

Garantías:

Contractuales:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, que ampare el cumplimiento del contrato, por monto equivalente al 20% del valor del contrato, y un plazo igual al de su vigencia y cuatro (4) meses más.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

“(3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

“(3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

(3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria."

IX. Acuerdos Comerciales Aplicables

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"*.

El presente contrato no está cobijado por un acuerdo comercial vigente.

ORIGINAL FIRMADO

MANUEL GONZALEZ HURTADO

Director de Transporte y Tránsito (E)